

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150-2020-MDJLBYR**

J.L.: Bustamante y Rivero 2020, de 31 agosto



**VISTO:**

Informe N° 216 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde propone una reducción al Presupuesto Institucional Modificado – PIM en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados (Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados) y 5 Recursos Determinados (Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales) en mérito al Decreto de Urgencia N°097-2020.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe N°216-2020-GPP-MDJLBYR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha presentado la propuesta de “Modificación al Presupuesto Institucional Modificado – PIM en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados (Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados) y 5 Recursos Determinados (Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales), teniendo en cuenta el marco legal el artículo 4) del Decreto de Urgencia N°097-2020, que faculta a la municipalidad a realizar **“Modificación del presupuesto institucional de los gobiernos Locales, ello en los casos que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prorrogas y la Emergencia Sanitaria nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y su prorroga, autorizase a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados (Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados) y 5 Recursos Determinados (Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales); reduciendo solo respecto a los créditos presupuestales correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro antes señalados previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 14 de agosto del 2020.** Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo Concejo Municipal hasta el 31 de agosto de 2020 y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces”.



Que con Memorando N° 193-2020-MDJLBYR/GA, Gerencia de Administración Tributaria, realiza un comparativo de lo programado y ejecutado del periodo del periodo Enero al 14 de agosto del 2020, con el periodo similar del Ejercicio 2019, rubros de financiamiento 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados determinando que se registró un ingreso menor de S/. 8'357,939.57 soles (Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Nueve con 57/100 soles).

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, para dar cumplimiento a lo informado por Gerencia de Administración Tributaria es necesario e imprescindible evaluar la ejecución de gastos, debido a que sí, se disminuye el Marco Presupuestal de Ingresos, también se debe disminuir el marco presupuestal de gastos, por el principio de igualdad, fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados (Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados) y 5 Recursos Determinados (Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales).

Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 08: Impuestos Municipales

Genérica	PIA	PIM	Certificación	Ejecución		Avance % Certificación
				Devengado	Girado	
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,700,768.00	6,700,768.00	2,452,601.00	2,236,475.00	2,069,981.00	36.60
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	60,000.00	80,555.00	74,376.00	28,980.00	28,980.00	92.33
5-23: BIENES Y SERVICIOS	7,664,054.00	7,148,999.00	3,969,364.00	2,238,456.00	2,031,068.00	55.52
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	25,000.00	83,500.00	58,500.00	0.00	0.00	70.06
5-25: OTROS GASTOS	372,200.00	808,200.00	521,029.00	105,132.00	97,962.00	64.47
<b>TOTAL</b>	<b>14,822,022.00</b>	<b>14,822,022.00</b>	<b>7,075,870.00</b>	<b>4,609,043.00</b>	<b>4,227,991.00</b>	<b>47.74</b>





Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF -GL

- a) Al 14 de agosto de 2020 la municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en el rubro de financiamiento 08: Impuestos Municipales, muestra un Presupuesto Institucional Modificado –PIM de S/. 14 822 022.00, monto que se encuentra programado (distribuido) en las diferentes genéricas de gasto, que tienen como finalidad garantizar la operatividad de la municipalidad.
- b) Así mismo muestra un monto certificado de S/. 7 075 870.00, que representa el 47.74% del total del Presupuesto Institucional Modificado – PIM

Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados

Genérica	PIA	PIM	Certificación	Ejecución		Avance % Certificación
				Devengado	Girado	
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,189,167.00	4,189,167.00	1080,591.00	1,045,870.00	1,029,830.00	25.79
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	55,000.00	55,000.00	28,682.00	15,148.00	0.00	52.15
5-23: BIENES Y SERVICIOS	5,428,763.00	5,202,470.00	2,355,069.00	1,432,528.00	1,381,303.00	45.27
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		37,293.00	37,293.00	0.00	0.00	100.00
5-25: OTROS GASTOS	160,000.00	349,000.00	217,763.00	28,763.00	19,630.00	62.40
<b>TOTAL</b>	<b>9,832,930.00</b>	<b>9,832,930.00</b>	<b>3,719,398.00</b>	<b>2,522,309.00</b>	<b>2,430,763.00</b>	<b>37.83</b>

- a) Al 14 de agosto de 2020, el rubro de financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, muestra un Presupuesto Institucional Modificado –PIM de S/. 9 832 930.00, monto que se encuentra programado (distribuido) en las diferentes genéricas de gasto.
- b) Así mismo muestra un monto certificado de S/. 3 719 398.00, que representa el 37.83% del total del Presupuesto Institucional Modificado –PIM

Que puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 31 de agosto del 2020 y en estricta aplicación de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades a, con el Informe Nro. 216-2020-GPP/MDJLBYR, por unanimidad de sus miembros.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese la Reducción del Presupuesto Institucional Modificado –PIM de ingresos y gastos por el monto efectivamente dejado de recaudar al 14 de agosto del año 2020, en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados (Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados) y 5 Recursos Determinados (Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales) por el monto de S/. 8'357,939.00 (Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Nueve con 00/100 soles), obteniendo un nuevo Presupuesto Institucional Modificado – PIM de S/. 16'297,014.00 (Dieciséis Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Catorce con 00/100 soles) según el siguiente detalle:

INGRESO S	EN SOLES	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	<b>2 Recursos Directamente Recaudados</b>	<b>2'917,100</b>
1.3.3.9.2.25 Limpieza Pública		2'917,100
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	<b>5 Recursos Determinados</b>	<b>5'440,840</b>